San Juan de Pasto, 10 de octubre de 2025

ACTA 054 de 2025

Asunto: Aprobación de Prórroga – Proyecto Mejoramiento del Parque Simón Bolívar

CONTRATO DE OBRA: No. 001 de 2025
CONTRATISTA DE OBRA: Jairo Fernando Fuel Valencia
CONTRATO DE INTERVENTORÍA: No. 003 de 2025
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA: Fundación Mujer Raíz

Referencia: "Mejoramiento de la infraestructura del parque Simón Bolívar en el municipio de Pupiales" (Nariño), identificado con código BPIN 2024525850028.

Respetados señores:

En mi calidad de Representante Legal de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla, y con fundamento en la comunicación remitida por el contratista Jairo Fernando Fuel Valencia de fecha 09 de octubre de 2025, así como en el oficio de respuesta emitido por la Fundación Mujer Raíz en calidad de firma interventora el mismo 09 de octubre de 2025, me permito manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que los contratos del interventoría y obra del proyecto Mejoramiento de la infraestructura del parque Simón Bolívar en el municipio de Pupiales" (Nariño), identificado con código BPIN 2024525850028, contaban con fecha de finalización el día 11 de octubre de 2025.

SEGUNDO: Que el Contratista de obra solicitó, mediante comunicación del 9 de octubre de 2025, la ampliación del plazo contractual con fundamento en la pendiente aprobación, diseño para la fabricación e instalación de las letras ornamentales o eslogan previstas como elemento urbano del proyecto, diseño el cual fue propuesto y puesto en conocimiento a la administración del municipio de Pupiales el día viernes 26 de septiembre.

TERCERO: Argumenta también el contratista de obra que las condiciones climáticas adversas (precipitaciones) que han afectado el avance y el acabado de algunas partidas, circunstancias no imputables exclusivamente al contratista

y que requieren un margen temporal razonable para culminar trabajos, correcciones, limpieza y alistamientos finales.

CUARTO: Que, por parte de la administración del Municipio de Pupiales, se realizó la aprobación del ítem del diseño de letras ornamentales o eslogan el día 09 de octubre de 2025.

QUINTO: Que según los tiempos en los cuales se realizó la aprobación del diseño de letras ornamentales o eslogan no se ajustaban a la realidad del proceso constructivo y de instalación de estos elementos.

SEXTO: Que la Interventoría (Fundación Mujer Raíz), mediante Oficio de 9 de octubre de 2025, emitió concepto técnico favorable y autorizó esta prórroga del contrato hasta el 26 de octubre de 2025, bajo el entendido de que se mantendrán los estándares de calidad, el cumplimiento de especificaciones y la oportuna actualización de garantías exigidas.

DECISIÓN

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de garantizar la culminación integral del proyecto con calidad, seguridad y transparencia, la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty Quilla decide:

PRIMERO: aprobar la prórroga de tiempo para el Contrato de Obra No. 001 de 2025, con el contratista Jairo Fernando Fuel Valencia y el Contrato de Interventoría No. 003 de 2025 con la Fundación Mujer Raíz, por un término máximo de 15 días, quedando como fecha de finalización el día 26 de octubre de 2025, con un tiempo de ejecución de siete meses y ochos días, dejando claridad que esta prórroga se realiza únicamente en tiempo y que las demás condiciones del contrato quedaran indemnes.

SEGUNDO: El contratista de obra, al igual que el interventor, deberá realizar la actualización de las vigencias de amparo de las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil, y todas aquellas establecidas en los contratos originales, si fuera necesario, para que estas cubran el nuevo plazo de ejecución de la obra y de interventoría.

TERCERO: La interventoría tendrá la obligación de verificar la correcta y oportuna actualización de las garantías mencionadas en el punto anterior, informando inmediatamente a LA ENTIDAD CONTRATANTE cualquier irregularidad o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA.

CUARTO: En caso de nuevas eventualidades, estas deberán ser comunicadas de manera inmediata y documentada para su análisis.

Reafirmamos nuestro compromiso con la comunidad del municipio de Pupiales y con la Administración Municipal, en el propósito de entregar un Parque Simón Bolívar renovado, funcional y representativo, de conformidad con las expectativas y los estándares de calidad previstos en el contrato.

Sin otro particular, quedamos atentos a continuar el proceso de acompañamiento y supervisión de la obra.

Atentamente,

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ
C .C No. 5.254.419 de Guachucal
Representante Legal Asociación De Cabildos Autoridades Tradicionales Indígenas